



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA

Rad.: 158374089001- 2020-00102-00

DTE: SEGUNDO FLORENTINO QUINTERO LIZARAZO

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NORBERTO GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

DECISION: CONTROL DE LEGALIDAD

Tuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentran las presentes diligencias al despacho toda vez, que la apoderada de la parte demandante ha presentado escrito frente al requerimiento del despacho ya que se conoce que dos de los demandados fallecieron, razón por la que se debe acreditar el actual estado civil de los demandados y vincular a sus herederos.

Artículo 68. Sucesión procesal (...) "Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos, aunque no concurren.

El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente (...)" Código General del Proceso

Allegando el registro civil de defunción de la señora MARÍA HELENA DEL CARMEN GONZALEZ (Q.E.P.D.) y del Señor JULIO GONZALEZ CALDERÓN(Q.E.P.D.), hecho que hace obligatorio se reforme la demanda en su parte pasiva, integrando a todos los herederos del Señor JULIO GONZALEZ CALDERÓN(Q.E.P.D.), ya que solo se VINCULO al Señor ORLANDO GONZALEZ VARGAS.

Una vez integrados todos a quien le asista derecho sobre el predio en litigio, se debe realizar la notificación personal de los demandados que conformaron la parte pasiva a de acuerdo a esta novedad, así mismo se debe modificar la valla instalada en el predio y se debe realizar el emplazamiento a personas indeterminadas manifestando en forma completa la parte pasiva que conforma el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARNERA MARTINEZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
La anterior providencia se notifica por Estado No. 13 hoy veinticuatro
24 de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m.
CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm